

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la ciudad de Guadalupe, Provincia de Ica, denominado "General Juan Pablo Fernandini"

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la

ciudad de Guadalupe, capital del distrito de Salas, de la provincia de Ica, que se denominará "General Juan Pablo Fernandini".

ARTICULO 2º— El plantel que se crea impartirá Educación Secundaria Común y funcionará con el carácter de mixto, debiendo iniciar sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3º— Consígnense en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea.

ARTICULO 4º— El Ministerio de Educación Pública se encargará del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

Armando Villanueva del Campo, Presidente de la Cámara de Diputados.

Juan Lituma Portocarrero, Senador Secretario.

Luis Carnero Checa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuníque al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 15 de Noviembre de 1967.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Octavio Mongrut Muñoz